

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

**Suscripción para la capital**

Un año..... 33'50 pesetas  
 Seis meses..... 17'50 »  
 Tres id..... 9 »  
 Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.  
 Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código Civil).=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**Suscripción para fuera de la capital**

Un año..... 36 pesetas  
 Seis meses..... 18'50 »  
 Tres id..... 10 »  
 Fago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A SESENTA Y CINCO CENTIMOS LINEA

**GOBIERNO CIVIL**

**INSPECCION PROVINCIAL VETERINARIA**

**CIRCULAR**

**De interés para todos los ganaderos de la provincia**

Para cumplimiento de lo ordenado a la Inspección Provincial Veterinaria por el Servicio Nacional de Ganadería, y a fin de completar el estudio estadístico de la riqueza pecuaria provincial, base de toda mejora que en la misma se intente, ordeno a los Ayuntamientos de la provincia la confección del censo ganadero de las especies y clases de ganado que en el modelo adjunto se cita, en la forma siguiente:

1.º—Entre los días 15 y 30 del mes en curso, los ganaderos presentarán en los Ayuntamientos, por duplicado, relación jurada, según el modelo expuesto, de los animales que obran en su poder el citado día 15 del actual.

2.º—Un ejemplar de la citada relación jurada quedará archivado en la Secretaría municipal, y el otro será devuelto al interesado, sellado con el de la Alcaldía, con objeto de que pueda servir de justificante al declarante.

3.º—Los Ayuntamientos, basados en las relaciones juradas que presenten los ganaderos, formarán el censo pecuario entre los días 1 al 10 del próximo mes de octubre.

4.º El modelo análogo al de los de declaraciones juradas presentadas por los ganaderos, los Ayuntamientos remitirán a la Inspección Provincial Veterinaria, entre los días 11 y 20 del citado octubre, resumen del censo ganadero en su término municipal.

5.º Los ganaderos que falten a la verdad, presenten declaraciones juradas inexactas y los Alcaldes y Secretarios municipales que no cumplimenten este servicio en el

plazo y forma señalados, serán sancionados enérgicamente por mi autoridad.

Encarezco a los señores Inspectores Municipales Veterinarios, Secretarios de Ayuntamiento, Asociaciones Agrícolas y Ganaderas y organizaciones de Falange Española Tradicionalista y de las Jons, coadyuven para el mejor cumplimiento de esta circular, divulgando entre los ganaderos las ventajas que ofrecen

las estadísticas, aclarándoles cuantas dudas puedan presentarse y llevando a su convencimiento la necesidad de que no falseen sus declaraciones, puesto que ellos han de ser los más beneficiados con la obra de fomento pecuario a que ha de servir de base esta estadística.

Burgos 15 de septiembre de 1938.  
 =III Año Triunfal.

El GOBERNADOR,

**Antonio Almagro.**

**JUNTA REGULADORA DE ABASTO DE CARNES**

**CIRCULAR**

**De interés para ganaderos y carniceros**

La Junta Central Reguladora de Abasto de Carnes, en sesión celebrada el día 16 de los corrientes, ha tenido a bien fijar, para las distintas clases de ganado lanar en vivo, los precios que a continuación se indican, cuya vigencia comprende desde el día 20 de los corrientes hasta el 15 de noviembre próximo:

- Cordero merino, 21 pesetas arroba (castellana).
- Id. entrefino, 19 id. id. id.
- Id. basto, 17'50 id. id. id.
- Borrío merino castrado, 19 50 id. id. id.
- Id. entrefino id., 18 id. id. id.
- Id. basto id., 17 id. id. id.
- Carnero merino castrado y machorras, 18 id. id. id.
- Id. entrefino id. e id., 17 id. id. id.
- Id. basto id. e id., 16'50 id. id. id.
- Oveja merina, 15'50 id. id. id.
- Id. entrefino, 14'50 id. id. id.
- Id. basto, 14 id. id. id.
- Borros en vena merino, 16'50 id. id. id.
- Id. id. entrefino, 15'50 id. id. id.
- Id. id. basto, 15 id. id. id.

El precio del cordero de tipo castellano, de las provincias de Burgos, Zamora y Salamanca, será el del cordero merino.

El precio del carnero en vena, será el mismo que el de la oveja, según clase.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y exacto cumplimiento, advirtiéndole a los infractores que serán enérgicamente sancionados por mi Autoridad.

Burgos 21 de septiembre de 1938.  
 =Tercer Año Triunfal.= El Gobernador Civil Presidente, Antonio Almagro.

**MÓDELO QUE SE CITA**

Ayuntamiento de ..... PROVINCIA DE BURGOS

*Declaración jurada del Censo de ganado caballar, mular, asnal, aves y conejos que posee el que suscribe el día 15 de septiembre de 1938.*

	Número de cabezas	Número de animales
<b>GANADO CABALLAR</b>		
Sementales.....		
Caballos enteros y jacas caponas.....		
Yeguas.....		
Potros de 1 a 3 años.....		
Potras de 1 a 3 años.....		
Potros menores de un año.....		
Potras menores de un año.....		
<b>GANADO MULAR</b>		
Mulas y mulos.....		
Animales de 1 a 3 años.....		
Id. menores de un año.....		
<b>GANADO ASNAL</b>		
Sementales.....		
Burros enteros y castrados.....		
Burras.....		
Animales de 1 a 3 años.....		
Id. menores de un año.....		
		Gallos.....
		Gallinas.....
		Capones.....
		Pollos y pollas.....
		Pavos.....
		Pavas.....
		Pavipellos.....
		Patos.....
		Ocas.....
		Gansos.....
		Pavos reales.....
		Gallinas de Guinea.....
		Palomas domésticas.....
		Id. zuritas.....
		Conejos.....
		Colmenas fijas.....
		Id. movillistas.....

## Providencias judiciales

### Sedano

D. Eugenio Huidobro Espinosa, accidentalmente Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Por el presente hago saber: Que en diligencias que se practican para la exacción de costas por la causa seguida en este Juzgado, sobre hurto, contra Adolfo Santiago Sáiz, por tercera vez, y sin sujeción a tipo, se sacan a pública subasta, por término de veinte días y como de la propiedad de dicho apremiado, las fincas siguientes:

La séptima parte de la mitad de una casa en construcción, sita en el pueblo de San Vicente Villamezán, al barrio del Arbol, compuesta de planta baja, piso y desván, con igual porción de corral y huerta, proindivisa con Cástor Santiago y sus hermanos Ceferino Fernández, Carmelo, Piedad y Rosa Santiago Sainz, linda por todo el frente herederos de Pedro López, espalda ejido, derecha entrando ejido e izquierda Manuel Sainz.

Una tierra en término de San Vicente, al sitio de la Peña Alta, la cual es improductiva, de unas cuarenta áreas de cabida, linda N. ejido, S. Mariano Sáiz, E. Eustasio Arenas y O. Felipe Sáiz.

Un prado en el mismo término, al sitio de La Arroba, de cabida 15 áreas, linda N. ejido, S. Aurelio Sáiz, E. José Sainz y O. herederos de Manuel Lantarón.

Lo que se hace público a fin de que la persona que quiera tomar parte en la subasta comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, donde tendrá lugar el remate, el día 14 de octubre próximo y hora de las once, haciéndose constar que no existen títulos de propiedad.

Dado en Sedano a 16 de septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Juez, Eugenio Huidobro.—El Secretario, Jesús Peña.

### Ciruelos de Cervera

El Sr. D. Pedro Martín Alamo, Juez municipal de esta villa, en providencia de esta fecha, ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados a D. Francisco Tejada Arauzo por D. Cayo Martínez Martínez, vecinos de esta localidad, para hacerle el pago de la cantidad de 112 pesetas, siendo los siguientes bienes:

Una tierra en jurisdicción de Santa María Mercadillo, término Prado Grande, de unos quince celemines de cabida, que linda por N. ejidos, S. Francisco Llano, este Francisco Pastor y O. Andrés Giménez, valuada en 70 pesetas.

Otra en esta jurisdicción de Ciruelos, término de Los Roñosos, de diez celemines, linda N. Tomás Martínez, S. Felipe Núñez, E. Fé-

lix Alonso y O. Francisco Hernández, con encinas, en 150.

El remate tendrá lugar el día 19 del próximo mes de octubre, a las dos de la tarde.

Lo que se hace público por medio del presente, advirtiendo a los licitadores que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su tasación, consignándose en la mesa de este Juzgado el 10 por 100 del avalúo y no existiendo títulos de propiedad será de cuenta del comprador el adquirirlos.

Ciruelos de Cervera 16 de septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Juez, Pedro Martín.—El Secretario, Joaquín Peña.

## Anuncios Oficiales

### Delegación de Industria de la provincia de Burgos

A los efectos de lo dispuesto en el Decreto fecha 20 de agosto último, sobre establecimiento de nuevas industrias, se somete a información pública durante el plazo de ocho días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la petición formulada por la «Sociedad Lana Linera Española», Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, calle de Martínez del Campo, 10, bajo, para establecer en Aranda de Duero, en edificio de su propiedad, la Industria de la «Preparación de plantas textiles de tallo», para una capacidad de dos millones de kilos, con aprovechamiento de subproductos para la obtención de pasta de papel.

Las reclamaciones que cualquiera persona estime oportunas en relación con la petición que precede, deberán enviarse a esta Delegación, calle de Santander, 12.

Burgos 20 de septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, G. de la Vega.

### Alcaldía de Valle de Zamanzas.

Hallándose incluido en el alistamiento de 1941 el mozo Ezequiel Díaz Fernández, hijo de Santos y María, perteneciente al tercer trimestre de dicho año, ignorándose su actual paradero, se le cita por medio del presente, para que a la mayor brevedad comparezca ante esta Alcaldía o ante la Caja de Recluta de Burgos, número 36, ya que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Valle de Zamanzas 14 de septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde encargado, Gabino Ruiz.

Igual citación hace el Alcalde de San Martín de Rubiales, respecto del mozo Toribio Gutiérrez Sainz, hijo de Gregorio y Florencia, perteneciente al reemplazo de 1928, segundo trimestre, para que comparezca inmediatamente en esta Alcaldía o en la Caja de Recluta de Burgos, número 36.

El de Santa Cecilia, respecto del mozo Isidoro Orozco Barrio, hijo de Juan y Jacinta, del reemplazo de 1928, segundo trimestre, para que se presente inmediatamente en la Caja de recluta de Burgos, número 36.

El de Pancorvo, respecto de los mozos Enrique Cortes Santiago, hijo de Luis y Antonia; Honorio Dávalos López, de Ladislao y Victoria, y Antonio Madaria Campo, de Agustín y de María Consuelo, del tercero, segundo y primer trimestres del reemplazo de 1928, para que comparezcan inmediatamente en dicha Caja de Recluta.

El de Merindad de Castilla la Vieja, respecto de los mozos Victor Corrales González, Domingo Fernández Martínez, Antonio Ramón Goñi González, Teófilo García García, Romualdo Martínez González y Julián Pereda Rueda, para que se presenten inmediatamente en mencionada Caja de Recluta, todos del reemplazo de 1928.

El de Medina de Pomar, respecto del mozo José Alonso García, hijo de Miguel y Micaela, del reemplazo de 1928, para que se presente inmediatamente en referida Caja de Recluta.

## Anuncios particulares

### CÁMARA OFICIAL DE LA PROPIEDAD URBANA

Siendo obligatorio para todos los propietarios urbanos de la provincia el abono a esta Cámara del importe de los prorrateos efectuados en ejecución del Decreto número 264 e instrucciones para su aplicación, (Boletín del 10 de mayo de 1937),

Se hace saber a todas las señoras Delegados de esta Corporación en la provincia que no lo hubieran efectuado, que deberán hacer el ingreso del mencionado prorrateo (Cinco por mil sobre el líquido imponible), en el improrrogable plazo de quince días, pues en otro caso y lamentándolo mucho esta Entidad, se verá precisada a exigir las debidas responsabilidades, sin perjuicio de proceder ejecutivamente, como para ello está autorizada.—El Secretario. 1—3

### Alcaldía de Cuevas de San Clemente.

Con las condiciones del pliego, publicado en el B. O. de la provincia, de fecha 8 de agosto de 1935, tendrá lugar en la casa consistorial de este Ayuntamiento, el día 15 de octubre próximo, y hora de las once de su mañana, la subasta de 300 estéreos de mata baja de encina para carbón, tasados en 600 pesetas, del monte Montemayor, de este pueblo, bajo mi presidencia o la del Concejal que legalmente me sustituya.

Cuevas de San Clemente 20 de septiembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Alcalde, Eliodoro García.

### Alcaldía de Mecerreyes.

Con las condiciones del pliego, publicado en el B. O. de la provincia, de fecha 8 de agosto de 1935, tendrá lugar en la casa consistorial de este Ayuntamiento, el día

14 de octubre próximo, y hora de las once de su mañana, la subasta de 400 estéreos de mata baja de encina para carbón, tasados en 800 pesetas, del monte El Encinar, de este pueblo, bajo mi presidencia o del Concejal que legalmente me sustituya, un funcionario de Montes y del Secretario de la Corporación.

Mecerreyes 20 de septiembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Alcalde, Higinio Arlanzón.

### Alcaldía de Retuerta.

Con las condiciones del pliego, publicado en el B. O. de la provincia, de fecha 8 de agosto de 1935, tendrá lugar en la casa consistorial de este Ayuntamiento, el día 13 de octubre próximo, y hora de las once de su mañana, la subasta de 500 estéreos de mata baja de encina para carbón, tasados en 1.000 pesetas, del monte Majadal, de Retuerta, Castroceniza y Ura, bajo mi presidencia o la del Concejal que legalmente me sustituya, un funcionario de Montes y del Secretario de la Corporación.

Retuerta 20 de septiembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Alcalde, Cándido García.

### Alcaldía de Valle de Valdelaguna.

El día 17 de octubre próximo, a las once y once media horas, tendrán lugar en la casa de concejo de Tolbaños de Arriba, las dos subastas de pinos del monte Dehesa y Ahedo, de dicho pueblo, que se detallan en la plana 3.<sup>a</sup> del B. O. de esta provincia, número 211, correspondiente al día 7 del actual por el orden y con las condiciones y tasaciones, que en el mismo figuran.

El mismo día 17, a las cuatro, tendrá lugar en la casa de concejo de Tolbaños de Abajo, otra con las mismas condiciones, que se detallan en dicha plana.

El día 18 de dicho mes, a las once, once y media y doce, en la casa de concejo de Huerta de Abajo, tendrán lugar las tres subastas, de Sierra Campiña, que se hallan en dicho Boletín y plana.

El día 19, otra en el pueblo de Bezares, casa de concejo, que también se detalla en dicho Boletín y plana, a las diez horas de la mañana.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados de la clase 6.<sup>a</sup>, debidamente reintegrados, con sujeción al pliego de condiciones generales y al de las económico administrativas, aprobadas por dichas Corporaciones.

Valle de Valdelaguna 18 de septiembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Alcalde, Aureliano Salas.

### Junta vecinal de Quiscedo de Sotoscueva.

Autorizado debidamente por la Jefatura de Montes, B. O. de la provincia, número 211, para la celebración de la subasta de 50 robles maderables marcados, en el monte La Dehesa, se celebrará ésta, el día 15 de octubre próximo, a las once de la mañana, obrando en esta Secretaría el pliego de condiciones para optar a la misma.

Quiscedo de Sotoscueva 20 de septiembre de 1939.—Tercer Año Triunfal.—El Regidor, Honorato Sainz